

Este periódico será el órgano del Gobierno y de consiguiente, todos los decretos, órdenes y resoluciones que en él se insertaren se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento.

(«EL PERUANO», tomo lo. No. 1)
Agosto de 1838

SUMARIO

Página

Poder Legislativo

CONGRESO NACIONAL

Ley No. 6251..... 449

Resolución Legislativa N° 6252 449

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja
Fiscal el día 26 de octubre
de 1928..... 449

SECCION DE OBRAS SANITARIAS

Resoluciones del ramo..... 449

DIRECCION DE AGUAS

Resoluciones del ramo..... 450

Edictos..... 451

AVISOS de marcas de fábrica..... 452

AVISOS de privilegios industria-
les..... 452

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CREANDO EN LA PROVINCIA DE
UCAYALI EL DISTRITO DE AL-
TO UCAYALI, CON EL PUEBLO
DE ATALAYA COMO CAPITAL.

Ley N° 6251

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley
siguiente:

**El Congreso de la República
Peruana:**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase en la pro-
vincia de Ucayali el distrito de
Alto Ucayali, con el pueblo de
Atalaya, como capital y los pue-
blos y caseríos siguientes como
anexos: Sepa, Shapajilla, Cumarillo,
Cebán, Mapchirga, Tres
colinas, La Huayra, Boca del
Nambo, Ocumal, San Pablo, San-
ta Rosa, Lagarto, Unini, Ocani,
Chicoza, Puntijao, Chumichinia,
Magnolia, Bolognesi, Shebaya,
Cumarina, Sheshea, Iparia, Boca
del Pachitea, y Cunchuri.

Artículo 2º.—El nuevo distrito
tendrá por límites los siguientes:
la línea que partiendo de la de-
sembocadura del Pachitea, siga
la divisoria hacia el Sur entre
este río y el Ucayali, continúe
por la divisoria occidental de
este último y en seguida por la

del Tambo, hasta las nacientes
del primer afluente izquierdo del
Tambo, para pasar a la desembo-
cadura del Pangao. Bajaré a
continuación por el Taiweg del
Perené hasta su confluencia con
el Ene, para ir en busca de la
divisoria derecha del río Tambo,
siguiéndola hasta alcanzar la di-
visoria izquierda del Urubamba
y no la abandonará sino para ir
a buscar por la divisoria derecha
del afluente Umanía, la boca del
Mishagua. Luego subirá este río,
hasta la desembocadura de su
afluente el Colorado, e irá a bus-
car la divisoria izquierda de este
afluente que seguirá hasta las
nacientes del mismo, a fin de
continuar por la divisoria dere-
cha de la cuenca del Mishagua.
Bajaré por dicha divisoria y por
la del Alto Urubamba, hasta en-
contrar la divisoria izquierda del
río Sepahua. Subiendo por ella
llegaré a las nacientes de dicho
río y pasará a las nacientes del
río Cujar, para bajar por el refe-
rido Cujar y por el Alto Purus,
para ir a buscar y seguir los lími-
tes con el Brasil, en dirección a
la boca del Breu. Continuando
por dichos límites llegará a la
divisoria entre los ríos Sheshea
y Tamaya; continuará por esta di-
visoria por la de la izquierda de
la cuenca del Tamaya, la cual
seguirá hasta el paralelo de la
boca Pachitea y por este paralelo
regresará finalmente, a su punto
de partida o sea dicha desembo-
cadura del río Pachitea.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo neces-
sario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones
del Congreso, en Lima, a los vein-
tiócho días del mes de setiembre
de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente
del Senado

C. Manchego Muñoz, Diputado
Presidente

Antal Fernández Dávila, Secre-
tario del Senado.

Guillermo Rey y Lama, Dipu-
tado Secretario.

Al Señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:
Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la casa de Gobierno,
Lima, a los veintidos días del mes
de octubre de mil novecientos
veintiocho.

A. B. LEGUIA.
JESUS M. SALAZAR.

**APROBANDO LAS OBSERVACIONES
DEL EJECUTIVO A UNA
RESOLUCION DEL CONGRESO
REGIONAL DEL SUR.**

Resolución Legislativa N° 6252

Lima, 21 de setiembre de 1928

Señor:

El Congreso ha resuelto apro-
bar las observaciones formuladas

por el Poder Ejecutivo a la reso-
lución dictada por la Legislatura
Regional del Sur, por la cual se
exonera a los productores de coca
de la provincia de Sandia, del
impuesto que grava con diez cen-
tavos el kilo de coca que se pro-
duzca en la indicada provincia.

Lo comunicamos a Ud, para su
conocimiento y demás fines.
Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente
del Senado

C. Manchego Muñoz, Diputado
Presidente.

Antal Fernández Dávila, Se-
nador Secretario.

Guillermo Rey Lama, Diputa-
do Secretario.

Al señor Presidente de la Repú-
blica

Lima, 2 de octubre de 1928.

Cámlase, comuníquese, regís-
trese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la
República

MASFAS.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 26 de Octubre de 1928

GOBIERNO

Sueldos adelantados y bagajes.....	Lp.	52.800
Contingente para el servicio de policía.....	"	10 500 0.00
Gastos de policía.....	"	329 5.00
Asignaciones.....	"	19 0.00
Forraje.....	"	50.000
Industria femenil, confecciones.....	"	82.5 90
Valor de materiales para la Guardia Ci- vil.....	"	474 2.00
Pasajes y fletes.....	"	182.7 70
	Lp.	2,700.860

RELACIONES

Útiles para el Ministerio, publicaciones e impresiones.....	Lp.	211.890
--	-----	---------

JUSTICIA

Pensiones de becarios.....	Lp.	45.500
Útiles para el Ministerio, publicaciones e impresiones.....	"	280.000
Haberes.....	"	166.0.00
Racionamiento.....	"	390.0.00
Gastos en el servicio escolar.....	"	35 9.60
	Lp.	917.5.96

HACIENDA

Sueldos adelantados y bagajes.....	Lp.	49.0.00
Pago de créditos por gastos del Plebis- cito.....	"	50.0.00
Haberes.....	"	9.9.50
Sepelios.....	"	4.4.00
Pensiones de montepío, por Setiembre.....	"	790.0.00
Pagos por saldos de los Presupuestos de 1922, 23 y 24.....	"	206 9.07
Letras de Tesorerías Fiscales.....	"	448 5.00
Contingente remitido a la Legación en Londres y a la Tesorería Fiscal de Arequipa.....	"	56,013.7.50
	Lp.	57,562.5.07

GUERRA

Sepelios.....	Lp.	30.0.00
Útiles para el Ministerio, publicaciones e impresiones.....	"	207.7.32
Haberes por Setiembre y Octubre.....	"	505.3.87
Sueldos adelantados y bagajes.....	"	97.6.25
Confección de vestuario y equipo.....	"	300.0.00
Valor de material de guerra para el E- jército.....	"	100.0.00
	Lp.	1,270.7.44

MARINA

Suministros a la Escuadra.....	Lp.	48.3.36
Haberes, por setiembre.....	"	562.5.00
Sueldos adelantados y bagajes.....	"	32.0.00
	Lp.	642.8.36

FOMENTO

Haberes.....	Lp.	384.0.70
Útiles para el Ministerio, publicaciones e impresiones.....	"	318.4.70
Gastos en el servicio de inmigración.....	"	120 0.00
Gastos en construcción caminos, puen- tes y otras obras.....	"	4,711.5.21
	Lp.	5,094.0.61

Lp. 68,840.4.24

Ministerio de Fomento

Sección de Obras Sanitarias

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Atendiendo un reclamo de don Abel
G. Valderrama.

Lima, 12 de julio de 1928

Visto el adjunto informe, del
Jefe de la Sección Técnica de O-

bras Sanitarias, en el que mani-
fiesta que al prepararse el pa-
drón de propietarios para el co-
bro del importe de las tuberías
de agua y desagüe de la urbani-
zación de Breña, se acotó a don

Abel G. Valderrama con Lp.
39.3.50 por 39.30 metros de fren-
te, y que habiéndose comprobado
que sólo tiene 29.20 metros
su propiedad ubicada en la es-
quina formada por las calles
«Ferré» y «Rieles», debe hacerse
la rebaja consiguiente en el pa-
drón mencionado;

En uso de la autorización con-
cedida a este Despacho, por re-
solución suprema de 9 de marzo
último, para resolver directa-
mente las reclamaciones que se
interpongan por concepto del pago
de arbitrios de que trata la ley
N° 4126;

Se dispone:

Modifícase el padrón de pro-
pietarios de la urbanización Bre-
ña, para el cobro del importe de
las tuberías de agua y desagüe,
aprobado por resolución suprema
de 12 de noviembre de 1926, en
el sentido de que don Abel G.
Valderrama, pague sólo la su-
ma de treinta y dos libras peruanas
y dos soles (Lp. 32.2.00), por los
29.20 metros lineales del frente
de su indicada propiedad, en lu-
gar de las Lp. 39.3.00 con que fi-
guraba en dicho padrón.

Regístrese y comuníquese.
MANCHEGO MUÑOZ.

Cemento para obras de saneamiento en el distrito del Rí- mac.

Lima, 19 de julio de 1928

Vista la adjunta comunica-
ción, de la casa Dammert & Mue-
lle del Callao, en la que acompa-
ñando la factura N° 336 por Lp.
1,350.0.00, importe de 1,000 ba-
riles de cemento que ha propor-
cionado al Concejo Distrital del
Rímac, solicita que esta suma se
entregue al Banco Alemán Tran-
satlántico, en cancelación de la
referida factura;

Estando a la resolución supre-
ma de 13 del mes en curso por
la que se acuerda al Concejo Dis-
trital del Rímac, un subsidio
consistente en 3,000 barriles de
cemento para atender a la con-
tinuación de los trabajos de cana-
lización del río Piedra Liza, pa-
vimentación de los contornos del
nuevo Mercado del Limoncillo
que está por terminarse, cons-
trucción del parque 8 de Se-
tiembre, continuación de la ve-
nida del Carácter hasta Aman-
caes y reconstrucción del histó-
rico Paseo de Aguas

Se dispone;

Que la Contaduría del Minis-
terio de Fomento extienda un li-
bramanto a la orden del Banco
Alemán Transatlántico, por la
suma de mil trescientas cincuen-
ta libras peruanas (Lp.1,350.0.00)
en cancelación de la factura N°
336 de la casa Dammert & Mue-
lle del Callao, por 1,000 barriles
de cemento, debiendo aplicarse el
egreso, de conformidad con la re-
solución suprema arriba mencio-
nada, a la partida que para Im-
previstos del Ramo, se consigu-